



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0001/2018</b>  LIQUIDACION DE SENTENCIA	Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Resuelve: Único.- En Términos De La Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por Alma Lidia León González Por Su Representación, Por La Cantidad De Ciento Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Noventa Y Ocho Pesos, Treinta Y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$146,398.35 .n.), Hasta El Dos De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
<b>EXP. 0255/2018</b>  LIQUIDACION DE SENTENCIA	Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve. Resuelve: Único.- Por Los Razonamientos Esgrimidos En La Presente Resolución, No Se Aprueba La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por Juan Carlos Briones Vázquez Por Su Representación.  Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.
<b>EXP. 0159/2017</b>  PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Daniel Jesus Perez Denicia, Para Que Surtan Su Efecto Legal Correspondiente, Y Con Fundamento En Artículos 1054, 1078 Y 1348 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único.- Como Los Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveído De Cuatro De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Con La Liquidación De Sentencia Que Exhibió Su Contrario, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente.  Notifiquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP. 0167/2005</b>  PRINCIPAL	Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Pascual Velasco Bautista, Para Que Surtan Su Efecto Legal Correspondiente, Y Con Fundamento En Artículos 1054, 1078 Y 1348 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único.- Como Los Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada En El Proveído De Quince De Enero De Dos Mil Dieciséis, Con La Liquidación De Sentencia



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Que Exhibió Su Contrario, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal Y En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Juez, Para Que Dicte La Resolución Correspondiente.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0329/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Isaid Denicia Flores, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado De Manera Supletoria Al Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Dígase A La Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada Favorablemente El Veintisiete De Agosto De Dos Mil Dieciocho.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0413/2017  
ACTUACION

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Oficio 3879/2017 De La Actuaría Judicial Adscrita Al Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En El Artículo 26 De La Ley De Amparo; Se Acuerda:  
Único.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando Que Por Auto De Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho Dictado Dentro Del Amparo Directo Número 525/2017 tuvo Por Cumplida La Ejecutoria Pronunciada Dentro Del Citado Juicio De Garantías, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0451/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Sergio Carlos Romero Carrasco, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Y Advirtiéndose De



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Autos Que Únicamente El Actor Ofreció Pruebas En Su Escrito Inicial De Demanda, Por Ser Procedente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1277 Y 1278 Del Código De Comercio, Se Prepara Este Juicio A Prueba Y Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria. En Consecuencia Y Toda Vez Que Las Pruebas Antes Admitidas Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza Y Que El Artículo 1401 Del Código De Comercio, No Señala Cual Es El Término Mínimo Para El Desahogo De Las Pruebas; Con Fundamento En El Artículo 1079 Fracción Vi, Del Código En Comento, Que Establece Que Cuando La Ley No Señale Término Para La Práctica De Algún Acto Judicial O Para El Ejercicio De Algún Derecho Se Tendrá Por Señalado Tres Días, Es Por Lo Que Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por Un Término De Cinco Dias Habiles Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiente De Notificado Del Presente Proveído; Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto A Las Partes, Túrnense Los Autos A La Ciudadana Secretaria Adscrita Para Que Realice El Cómputo Y Certificación Correspondiente.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0253/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En Los Artículos Artículo 1054, 1078, 1354 Del Código Comercio, Se Acuerda: Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestación A La Demanda Incidental Se Le Tiene Por Perdido Ese Derecho; En Consecuencia Como Lo Solicita El Ocurante, Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Incidental En La Que Se Desahogaran Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Y Sus Alegatos.

Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 0357/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi, Y 1347 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único. Se Tiene A La Autoridad Oficiante Remitiendo Copia Certificada De La Resolución Pronunciada El Diecinueve De Octubre Del Año Próximo Pasado Dictada En El Toca De Apelación Numero 354/2018 De La Que



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Se Desprenden Que Se Declare Fundada La Excepción La Excepción De Incompetencia Por Declinatoria Opuesta Por Daniela Migoya Mastretta, Así También Se Declara Que El Juez De Cholula De Puebla Es Competente Para Seguir Conociendo Del Presente Juicio 357/2018, En Consecuencia Y En Cumplimiento Se Ordena Remitir Los Presentes Autos Al Ciudadano Juez En Turno Del Distrito Judicial De Cholula Puebla, Para Que Se Avoque Al Conocimiento Del Referido Juicio.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0435/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 356 Fracción I, Y 357 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al 1054 , 1079 Fracción Ii Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Primero.- Hágase Saber Al Ocurante Que La Sentencia Definitiva Dictada El Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Ya Causo Ejecutoria Por Ministerio De Ley Al No Ser Recurrible.

Segundo.- Por Lo Que Hace A La Segunda De Sus Peticiones Como Lo Solicita Y Con Fundamento En Los Artículos 443 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicación Supletorio Al 1054 Y 1239 Del Código De Comercio, Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Cholula, Puebla, A Fin De Que Inscriba El Embargo Trabado En Autos Sobre El Inmueble Debidamente Señalado, Siempre Y Cuando Se Encuentre Registrado A Nombre De La Parte Demandada Nadia Ivette Martinez Carrillo,debiéndose Acompañar Al Referido Oficio Copias Certificadas De Las Constancias Conducentes Que Se Ordenan Expedir A Costa Del Ocurante A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Las Mismas.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0557/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1069 Y 1239 Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Primero.- Dígasele Al Ocurante Que El Domicilio Y La Autorización Para Recibir Notificaciones Ya Fue Proveído En El Acuerdo De Fecha Nueve De Julio De Dos Mil Dieciocho.

Segundo.- Por Lo Que Hace A Su Petición Segunda Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Como Abogado Patrono, A Luis Edgar Mendez Flores Para Que Reciba Notificaciones, Se Impongan De Autos.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Tercero.- En Relación A La Tercera De Sus Peticiones Como Lo Solicita El Promovente Se Ordena Expedirle Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Autorizando Para Recibir las A Las Personas Que Menciona, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0625/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1069 Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Primero.- Dígasele Al Ocurante Que El Domicilio Y La Autorización Para Recibir Notificaciones Ya Fue Proveído En El Acuerdo De Fecha Siete De Agosto De Dos Mil Dieciocho.

Segundo.- Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Como Abogado Patrono, A Luis Edgar Mendez Flores Con Cédula Profesional 3243088 Expedidas Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaría De Educación Pública, Para Que Reciban Notificaciones, Se Impongan De Autos.

Así Mismo Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 6, 16 Párrafo Segundo Y 17 De La Constitución General De La República, 1051, 1052, Y 1054 Del Código De Comercio Aplicable De Acuerdo A Las Reformas Publicadas En Diez De Enero De Dos Mil Catorce, Artículo 2o, De La Ley De Firma Electrónica Avanzada, 320 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicados En Forma Supletoria Al Código De Comercio, Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Por Si, En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico.

En Consecuencia Téngasele Señalando Correo Electrónico

Con El Que Se Da De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización El Sistema Informático Enviara Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluidas De Las Que Deban Ser De Carácter Personal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Proporciono Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizará Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha.

Tercero.- Por Lo Que Hace Al Exhorto Solicitado Hágasele Haber Que Su Petición Ya Fue Acordada En El Auto De Fecha Siete De Agosto De Dos Mil Dieciocho,



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Teniendo Expeditos Sus Derecho Para Comparecer Ante Esta Autoridad Para La Tramitación Del Exhorto De Referencia.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0645/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En Los Artículos Artículo 57, Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al 1054, Del Código Comercio, Se Acuerda:

Primero.- En Relación A La Primera De Sus Peticiones Hágase Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad En Virtud De Que No Anexo Copia Alguna A Su Escrito De Cuenta.

Segundo.- Por Lo Que Hace A Su Segunda Petición Se Señala Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina Para Que Comparezca Debidamente Identificado Y Con La Documentación Necesaria Para Acreditar Su Personalidad Dentro Del Presente Juicio

Tercero.- Respecto A Sus Demás Peticiones No Ha Lugar A Acordar Hasta En Tanto Cuanto Acredite Su Personalidad Dentro Del Presente Juicio.

Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 0693/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Y Con Fundamento En El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda.

Único. Se Tiene Al Ocurante Devolviendo El Exhorto Numero 405 Por Existir Error En El Nombre De La Autoridad A Quien Se Ordeno Girar Mediante Proveido De Fecha Veintisiete De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Mismo Que Se Deja Sin Efecto Y Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones, En Consecuencia Se Ordena Elaborar El Exhorto Ordenado En El Acuerdo Antes Citado, Dirigiéndolo A La Autoridad Correcta.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP. 0721/2016</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Luis Edgar Mendez Flores, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 373, Del Código Federal Procedimientos Civiles Supletorio Al 1054 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio, Se Acuerda: Primero.- En Relacion Al Primero De Sus Escritos Y Tomando En Cuenta Que El Ocurante Pretende Desistirse Del Embargo Trabado En Autos, Es Por Lo Que Se Le Requiere Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias, Comparezca Ante Esta Autoridad A Ratificar El Contenido Y Firma De Su Escrito De Cuenta Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Tendrá Por No Presentado El Mismo. Segundo.- Por Lo Que Hace Al Segundo De Sus Escrito Téngasele Al Ocurante Autorizando En Términos Del Artículo 1069 Del Código De Comercio A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Y En Relación A Las Segunda De Sus Peticiones Dígaseles Que Debe Estarse A Lo Acordado En Lineas Que Antecedan. Tercero.- Finalmente En Relación Al Tercero De Sus Escritos Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi Y 1348 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Liquidacion De Sentencia, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, La Cual Se Admite Y Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista Al A Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Notificado El Presente Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Corresponda. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.</p>
<p><b>EXP. 0817/2018</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta Y Visto Su Contenido Con Fundamento En El Artículo 1054, 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio: Se Acuerda. Primero.- Por Lo Que Hace Al Primero De Sus Escritos Como Los Solicita El Ocurante Y Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada Jose Jaime Guerrero Rojano También Conocido Como Jaime Guerrero Rojano, No Dio Contestación A La Demandada Instaurada En Su Contra, Ni Hacer Paga Llana De Las Prestaciones Reclamadas Dentro Del Término Concedido Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma; En Consecuencia Se Ordena Que Las Siguietes Notificaciones Se Le Tengan Que Realizar Se Le Practiquen Mediante Lista. Por Otra Parte Y Como Lo Solicita El Ocurante Se Procede Admitir Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por La Parte Actora En Los Siguietes Términos: Parte Actora.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Asi Mismo, Se Ordena Abrir El Juicio A Prueba Por El</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Término De Quince Dias Común A Las Partes Previo Cómputo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo Correspondiente.

Segundo.- Por Lo Que Hace Al Segundo De Suscritos, Con Fundamento En Los Artículos 1054,1079 Fracción Vi, 1201, 1237, 1278, 1279,1350, 1351, 1353 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Interponiendo Incidente De Nulidad A Partir De La Diligencia De Notificación De Emplazamiento, De Fecha Seis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con La Copia Simple Del Mismo Córresele Traslado A Su Contraparte, Así Como Al Ciudadano Diligenciaro Encargado De Los Expedientes Impares Por Conducto De La Ciudadana Secretaria Con Facultades De Actuaria, Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten A Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Con El Apercebimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Le Tendrán Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal, Así Mismo Se Tiene Al Promovente Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:  
Admitiendo Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria

Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 1219/1996

AMPARO

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 37223/2018 De La Secretaria De Acuerdos Del Juzgado Tercero De Distrito En Materia De Amparo Civil Administrativa Y De Trabajo Y De Juicio Federal En El Estado, Y Con Fundamento En Los Artículos 26 De La Ley De Amparo Y 1054 Del Código De Comercio, Se Acuerda:  
Unico.- Téngase Al Funcionario Ocurante Remitiendo Copia El Recurso De Revisión Interpuesto Por Antonio Garcia Sanchez En Contra De La Resolución De Fecha Veintiocho De Noviembre Del Año En Curso, Dictada En El Amparo 449/2018. De Lo Que Se Toma Conocimiento.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP. 1255/2014</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi, 1346 Del Código Comercio, Se Acuerda: Único.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Así Como Lo Documentos Que Describe En Su Oficio De Cuenta, Mismos Que Se Ordena Reservar En El Secreto Del Juzgado, Así Mismo Se Le Tiene Comunicando: Que El Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil De, El Sexto Circuito Negó El Amparo Y Protección De La Justicia Federal Al Demandado Miguel Arturo Castillo Enriquez Contra Los Actos Que Reclamo En Contra De Esa Sala Y El Suscrito Juez Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP. 0439/2018</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Primero.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Toda Vez Que Por Diligencia De Fecha Dieciocho De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Le Tuvo A Joaquin Rodriguez Mejia A Ratificando El Contenido Y Firma De Su Escrito De Presentación Ocho De Octubre El Año Próximo Pasado, Se Procede A Acordarlo En Los Sigüentes Términos: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069, 1079 Fracción Vi, 1378, 1379 Y 1381 Del Código De Comercio; Téngase A Joaquin Rodriguez Mejia Dando Contestación A La Demanda Interpuesta En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Que Hacen Valer Entre Ellas La De Improcedencia De La Via, Que En Términos Del Artículo 1129 De La Ley Mercantil Se Resolverá En Vía Incidental En Consecuencia Dese Vista A La Parte A Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüentes De Notificado Este Auto Conteste La Misma Y Ofrezca Las Pruebas Que Estime Pertinentes. Asi También Se Le Tiene Ofreciendo Las Pruebas Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Entre Ella La Pericial En Grafoscopia Y Documentoscopia Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüentes De Notificado Este Auto Designe Perito De Su Parte. Así También Se Ordena Dar Vista Con La Contestación De Demanda Y Las Pruebas Que Ofrece De Su Parte Y Que Mencionan En Sus Escritos De Cuenta, A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Segundo.- Por Lo Que Al Incidente Criminal Que Promueve Dígasele Que No Ha Lugar A Admitir El Mismo En Virtud De Que La Falsificación Y Alteración Del Documento Fundatorio De La Acción, Es Materia De Excepción Personal, Que Debe Acreditarse En La Etapa Probatoria, Con Las Pruebas Pertinentes, Esto Es, Con La Prueba Pericial En Grafoscopia Y Documentoscopia, Como Lo Establece La Tesis De La Décima Época, Con Número De Registro 159967, Sustentada Por Los</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Tribunales Colegiados De Circuito, Publicada En El Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta Libro Xii, Septiembre De 2012, Tomo 3, Visible A Página 1764, Bajo El Rubro Y Texto Siguiente: "firma. Para Determinar Su Falsedad Se Requiere De La Pericial Relativa En Grafoscopia Y Caligrafía Aun Cuando Sea Notoria Su Discrepancia Con La Auténtica. Por Lo Que Se Hace Evidente La Improcedencia Del Incidental Que Promueve, Ya Que Esta Autoridad No Puede Determinar Si Los Actores Falsearon Información Al Presentar Su Escrito De Demandada, Puesto Que Dichas Argumentaciones Al Ser Materia De Una Excepción, Deberán Tomarse En Consideración Al Momento De Dictar La Resolución Definitiva Correspondiente; Debiendo Hacer Notar Que De Igual Forma De Existir Una Conducta Contraria A Derecho Esta Sucedió Fuera Del Procedimiento Por Lo Que El Suscrito No Puede Analizar Tal Circunstancia.

Tercero.- Por Lo Que Hace Al Incidente Por Falsedad Del Documento Base De La Acción Que Hace Valer Dígaseles Al Ocurante Que No Ha Lugar A Admitir Dicho Incidente Ya Que Los Documentos Exhibidos Junto Con La Demanda Solo Pueden Ser Objetados O Tachados De Falsedad A Traves De La Excepción Correspondiente Sin Que Haya Lugar A La Impugnación En La Vía Incidental Tal Como Lo Establece El Artículo 1250 Del Código De Comercio.

Cuarto.- Finalmente Téngase Al Ocurante Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Calle Trece Oriente Numero Mil Seiscientos Veintinueve, Altos Tres, Colonia Azcarate De La Ciudad De Puebla, Y Autorizando Para Recibir las En Términos Del Artículo 1069 El Código De Comercio A Antonio Flores Sanchez Y Noemi Ocotecatl Rodriguez.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0691/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 , 1067, 1067, 1069 1396, 1399 Y 1401 Del Código De Comercio, se Acuerda:

Unico.- Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Demanda Interpuesta En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Que Hacen Valer Entre Ellas La De Conexidad Con El Expediente 690/2018 Del Juzgado Séptimo Especializado En Materia Mercantil, En Consecuencia Y En Términos Del Artículo 1125 Del Código De Comercio, Se Ordena Girar Atento Oficio A La Referida Autoridad Para Que Permita A La Secretaria Adscrita A Los Expediente Impares De Este Juzgado Imponerse De Los Autos Indicados Y Proceda A Realizar La Inspección Ordena En El Numeral Invocado.

También Se Ordena Dar Vista Con La Contestación De Demanda Y Las Pruebas Que Ofrece De Su Parte Y Que Menciona En Su Escrito De Cuenta, A La Parte



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Que Surta Efecto La Notificación De Este Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Finalmente Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Se Le Tiene Nombrando Como Abogado Patrono Al Licenciado En Derecho Roxana Berenice Bautista Solares Con Numero De Cédula 2259878, Así También, Se Le Tiene Autorizando Para Recibir Notificaciones A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuenta.

Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 0499/2015

TERCERIA  
EXCLUYENTE DE  
DO

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Vistos Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054 Y 1371 Del Código De Comercio. Como Lo Solicita El Ocurante Se Abre La Presente Tercería A Prueba Por El Término De Quince Días Común A Las Partes, Previo Computo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Acuerdos.

Notifíquese Por Lista Al Demandado Principal.

**EXP.** 0731/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Cuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078, 1348 Del Código De Comercio, Se Acuerda: Unico.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Con La Liquidación De Sentencia Exhibida Por Su Contraria, Es Por Lo Que Se Declara Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal En Consecuencia Turnense Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0829/2018</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Vistos.- Los Presentes Autos Y Advirtiéndose De Los Mismos Que Esta Transcurriendo El Terminó De La Dilación Probatoria Concedida A Las Partes, Y Que Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por El Actor Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza, Es Por Lo Que Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Que Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si O Por Sus Abogado Patrono Apoderados A Las Doce Horas Del Día Once De Enero De Dos Mil Diecinueve, A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediendo El Uso De La Voz Primero A La Parte Actora Y Luego A La Parte Demandada Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP. 0805/2018</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Primero.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar De Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Virtud De Que No Ha Sido Nombrado Dentro De Este Juicio Como Perito De Alguna De Las Partes Notifíquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP. 0909/2007</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1067 Y 1069 Del Código De Comercio; Se Acuerda. Único. Se Tiene Al Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
<b>EXP. 0971/2018</b> PRINCIPAL	Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1067, 1069 1396, 1399 Y 1401 Del Código De Comercio, se Acuerda: Único.- Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo, Las



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Excepciones Que Hacen Valer Y Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Indica En Su Escrito De Cuenta Con Las Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Que Dentro Del Término De Tres Dias Siguietes De Que Surta Efecto La Notificación De Este Auto Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Finalmente Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Se Le Tiene Nombrando Como Abogado Patrono A La Licenciada En Derecho Liliana Gonzalez Flores Y Enrique Perez Hernandez. Notifiquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 1017/2010

AMPARO

Auto De Fecha: Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Y Con Fundamento En Los Articulos 26 De La Ley De Amparoy 1054 Del Código De Comercio, Se Acuerda: Único.- Téngase Al Funcionario Ocurante Comunicando Que La Sentencia Que Sobresee El Juicio De Amparo 1909/2018 Ha Causado Ejecutoria, De Lo Que Se Toma Conocimiento.

Notifiquese Mediante Lista A Las Partes.

**EXP.** 1707/1994

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Escrito De Martin Salvador Ceja Kuri, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 472, 473 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicados Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi, 1253 Fracción Iv Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Unico. Se Tiene A La Parte Actora Nombrando Como Perito Valuador Al Arquitecto Abraham Ramirez Rojas De Su Parte, Con Cédula Profesional 3346798, A Quién Se Le Requiere Por Conducto De Quien La Nombra Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Contados A Partir Del Siguiete De Notificado Este Auto, Exhiba Su Escrito De Aceptación Del Cargo Conferido Con Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por No Nombrado. Por Otra Parte Se Requiere A La Demandada Para Que Dentro Del Término Antes Señalado Designe Perito De Su Parte Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con El Dictamen Que Llegue A Emitir El Perito De La Parte Actora.

Asi Mismo Se Le Tiene Exhibiendo Certificado De Gravamen Expedido Por El Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio Del Que Se Desprende Que El Ocurante Es El Único Acreedor Del Bien Inmueble Embargado En Autos, Mismo Que Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes.

Notifiquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP. 0423/2016**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Daniel Viviano Sevilla, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado De Manera Supletoria Al Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Toda Vez Que De Las Actuaciones Que Integran Este Juicio Se Advierte Que Se Embargó A La Parte Demandada La Negociación Ferretera Con La Denominación "el Líder" Mediante Diligencia De Fecha Seis De Octubre De Dos Mil Dieciséis.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0431/2018**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Visto El Estado Que Guardan Los Presentes Autos, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que A La Fecha En Que Surtió Efectos La Notificación De La Última Resolución Judicial De Fecha Cinco De Julio De Dos Mil Dieciocho, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Hasta La Presente Fecha Haya Promovido Cualquiera De Las Partes, Dando Impulso Al Procedimiento, Y Como Lo Solicita La Ocurante Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción Dentro Del Presente Juicio, Convirtiendo En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda, En Consecuencia Se Levanta El Embargo Trabado En La Diligencia De Cinco De Julio De Dos Mil Dieciocho Y Se Libera Al Depositario Judicial De Las Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie, Sin Que Haya Lugar A Girar Oficio Alguno Para Su Cancelación, Por No Haber Elaborado Ninguno.

Por Otra Parte Y Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Se Hace Saber A La Parte Actora Que Por Seguridad, Se Pone A Su Disposición Únicamente De Ella O Abogado Patrono Autorizado El Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, Pudiendo Pasar A Recibirlo En Un Horario De Diez Treinta A Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Su Identificación Y Toma De Razón E Identificación Que Obre En Autos.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0439/2011

TOMO II

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Of. Ref.-229001410100/jc736614/2018 De La Lic. Nora Asecenet Pozos Muñoz, Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 3 Vii Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado; Se Acuerda:  
Único.- Se Tiene A La Funcionaria Ocursoante Dando Cumplimiento Al Oficio 1883 De Fecha Veintidós De Octubre Del Año Pasado, Y Exhibiendo Una Ficha De Depósito Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Que Se Le Realiza A La Demandada Carolina Pedraza Sastre, Correspondiente Al Mes De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Con Lo Que Se Da Vista A La Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0651/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De Alejandro Bermudez Merino Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Dígase Al Ocursoante Se Desecha Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que No Viene Firmado.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0791/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Un Oficio Núm. 5764 Del Juez De Lo Civil De Tepeaca Puebla, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1071 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único. - Se Tiene Al Funcionario Ocursoante Devolviendo Debidamente Diligenciado En Sus Términos El Exhorto Que Se Le Envío, El Cual Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Hacer Saber Su Llegada A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0861/2016  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Brandon Daniel Herrera Avendaño, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único. - Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Gírese Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Ordene A Quién Corresponda Entregue Al Actor Nicasio Herrera Paredes La Cantidad Exhibida A Su Favor Mediante Ocho Fichas De Depósito, Debiéndose Anexar Al Mismo Copia De Este Auto Y De Las Referidas Fichas De Depósito.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 1615/2009  
ACTUACION

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De Gabriela Adriana García Huerta, Fórmese Y Regístrese Bajo El Número Del Expediente Principal El Presente Expedientillo De Actuaciones, Con El Cual Se Relaciona, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 3 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado; Se Acuerda:

Único.- Se Ordena Reservar El Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Una Vez Que Sea Devueltos Los Autos Del Expediente Principal Número 1615/2009 De Los De Este Índice, Que Se Enviaron Al Archivo Del Poder Judicial Del Estado, Mediante Oficio Numero Sin Número Con Fecha Ocho De Junio Del Dos Mil Dieciséis, Por Lo Que Se Ordena Girar Atento Oficio A Dicha Dependencia Para Que Se Sirva Remitir A Este Juzgado Los Autos Del Expediente En Comento, Ya Que Se Encuentra Pendiente De Proveer Un Escrito.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0023/2017  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1079 Fracción Vi, 1330, 1346, 1347 Y 1348 Del Código De Comercio.





## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Se Tiene Al Ocurante Formulando Actualización De Liquidación De Sentencia En La Forma Y Términos Que De La Misma Se Desprenden, En Consecuencia Con Su Contenido Se Ordena Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surtan Efectos La Notificación De Este Auto, Manifieste Lo Que Su Derecho Importe.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

**EXP. SN37/2018**

AMPARO

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Oficio Número 359/2018 Del Secretario Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo.

Se Tiene A La Autoridad Federal Comunicando Que La Audiencia Incidental Señalada Para El Día De Hoy, Se Difiere Para Las Nueve Horas Con Un Minuto Del Día Once Del Mes Y Año En Curso, Dentro Del Juicio De Amparo Número 1589/2018.

Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0321/2016**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio.

Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar Admitir El Recurso De Apelación Que Promueve En Contra La Sentencia Definitiva Pronunciada El Veintiocho De Septiembre Del Año Pasado, En Virtud De Que La Apelación No Procede En Juicios Mercantiles Cuando El Monto Sea Inferior A Quinientos Noventa Y Tres Mil Setecientos Doce Pesos Con Cincuenta Y Tres Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal, Conforme Lo Establece El Artículo 1339 De La Legislación Mercantil Invocada.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0381/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Precedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio.

Hágase A La Ocurtante Que De Lugar Al Interés De Atento A Su Contenido Que Fundamenta El Contra La Demanda De Inhabilitación De Comercio Del Cédulo De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Han Transcurrido Ciento Veinte Días Contados, A Partir Del Día Siguiente A Aquél En Que Surtió Efectos La Notificación De La Resolución De Fecha Cuatro De Junio De Dos Mil Dieciocho (admisión De Demanda), La Cual Le Fue Notificada El Quince Del Año Pasado, Sin Que Hasta La Presente Fecha La Parte Actora Haya Realizado Las Gestiones Necesarias Que De Él Impulso Al Procedimiento, Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción, Convirtiéndose En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio Y Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda.

Por Lo Que Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Hágasele La Devolución Del Documento Que Acompañó A Su Demanda, Por Seguridad Únicamente Al Interesado O Abogado Patrono Autorizado, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Un Horario De Las Diez Horas Con Treinta Minutos A La Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De Oficina.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0443/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Atento A Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1076 Del Código De Comercio Y Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que Han Transcurrido Ciento Veinte Días Contados, A Partir Del Día Siguiente A Aquél En Que Surtió Efectos La Notificación De La Resolución De Fecha Cuatro De Junio De Dos Mil Dieciocho (admisión De Demanda), La Cual Le Fue Notificada El Quince De Junio Del Año Pasado, Sin Que Hasta La Presente Fecha La Parte Actora Haya Realizado Las Gestiones Necesarias Que De Él Impulso Al Procedimiento, Es Por Ello Que De Oficio Se Decreta Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, La Cual Extingue La Instancia Pero No La Acción, Convirtiéndose En Ineficaces Las Actuaciones Del Juicio Y Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda.

Por Lo Que Una Vez Que Cause Estado El Presente Auto, Hágasele La Devolución Del Documento Que Acompañó A Su Demanda, Por Seguridad Únicamente Al Interesado O Abogado Patrono Autorizado, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Un Horario De Las Diez Horas Con Treinta Minutos A La Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Oficina.  
Demandada. Notifíquese Por Lista A La Parte

**EXP.** 0445/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido. Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1392, 1394 Y 1395 Del Código De Comercio. Como Lo Solicita El Ocurante Y En Cumplimiento A Lo Ordenado Mediante Resolución De Fecha Uno De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Señalan Las Ocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Diecisiete Del Mes Y Año En Curso, Por Lo Que Túrnese Los Autos Al Diligenciarlo Adscrito A Este Juzgado, Para Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio Del Demandado Luis Julián Tellez Girón Carmona, Hecho Lo Anterior Proceda A Requerirlo Para Que En Ese Momento Haga Pago Al Actor De La Cantidad De Trescientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal Y Demás Prestaciones, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacer El Pago En Ese Momento, Se Le Embargara Bienes Suficientes A Garantizar El Adeudo, Debiendo De Señalar Bienes Primero La Parte Demandada, Y De No Hacerlo Se Le Traslada Ese Derecho Al Actor, Debiendo De Levantar El Acta Circunstancia Correspondiente.  
Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

**EXP.** 0473/2015  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054 Del Código De Comercio. Dígase Al Ocurante Que Su Petición Ya Fue Acordada Favorablemente El Veintidós De Noviembre Del Año Pasado.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 09/01/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 1481/2008

INCIDENTE DE  
PRESCRIPCION

Auto De Fecha: Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Con El Escrito De José De Jesús Pérez Contreras, Fórmese El Incidente Respectivo Y Regístrese Con El Mismo Número Del Expediente Principal Del Cual Se Deduce, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 413, 414 Fracciones I, II, III, IV Y V, 429 Y 430 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

Se Tiene Al Ocurante Promoviendo Incidente De Prescripción De Ejecución De La Sentencia Definitiva, Por Inactividad Procesal Que Se Generó A Partir Del Dieciocho De Marzo De Dos Mil Once, En Contra De La Parte Actora Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), A Través De Quien Legalmente La Represente, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, En Consecuencia Con El Contenido Del Mismo Se Ordena Correr Traslados Con Las Copias Simples Que Anexa Al Escrito Que Nos Ocupa, A Los Interesados Para Que En El Término De Tres Días Contados A Partir De Estar Notificado Este Auto, Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe. Así Mismo Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Y Se Admiten Las Mismas.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

